



## Licitación Abreviada 2021/06

### CIRCULAR N° 5

Mediante la presente, se comunica lo siguiente:

- A) Se prorroga la recepción de propuestas hasta la hora 10:30 del próximo 26 de abril de 2021.**

El acto de Apertura de propuestas, se realizará el mismo día a la hora 11:00, dadas las medidas de emergencia sanitaria vigentes, mediante la plataforma virtual ZOOM. Se comunicará con anticipación por este medio, los datos de acceso al acto referido.

- B) Se aclara que se padeció error de interpretación respecto a la consulta transcripta en la Circular N°4.**

En tal sentido, se sustituye respuesta por la siguiente:

“De acuerdo a la consulta realizada anteriormente y teniendo en cuenta que se mal interpretó por nuestra parte, dado que solo aludía a la capacitación y no a la contratación en si misma como se creyó y contesto en base a eso. Por tanto se aclara que la cotización de la capacitación deberá ir incluida dentro del servicio a brindar sobre el Control de Tercerizadas, la cual cada Empresa estimará y decidirá como realizarlo. Teniendo en cuenta que no se sabe con exactitud la cantidad de personas a capacitar, dado que depende de la cantidad de representantes de cada Organización. Lo que si es posible determinar teniendo en cuenta la práctica es que la capacitación se realiza la primera vez a efectos de dar comienzo al servicio y poder explicar el manejo de las herramientas brindadas, forma adecuada de subir la documentación, manejo de la plataforma, etc. Posteriormente lo que sucede, son consultas puntuales de cada Cooperativa, o en caso de que la Intendencia contrate un nuevo servicio poder explicarles a estos para incluirlos en el control. En definitiva las capacitaciones son muy pocas, lo cual como antes mencionado el Control Legal de Documentación, comprende a la capacitación, lo que deberá ir incluido dentro de la misma.”

C) Se transcriben nuevas consultas y sus respectivas respuestas:

- 1) En el numeral 5 del artículo 2 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), bajo el título “capacidad para contratar”, se indica: “5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad”.

En atención al objeto de la licitación explicitado en el artículo 3 del PCP, la contratación es una “Consultora que brinde el servicio mensual correspondiente al asesoramiento y control de cumplimiento...”

- (i) Por lo tanto, se sirva clarificar ¿cuál el alcance de la exigencia de habitualidad en el comercio o industria?, cuando el objeto de la contratación no es comercial de acuerdo al art. 7 del Código de Comercio sino servicios.
- (ii) ¿se toma en cuenta los antecedentes profesionales (años de recibido, experiencia laboral y entre otras variables relacionadas en ese aspecto) para el análisis de la “habitualidad”?

**Respuesta:** Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de dicho pliego, se tendrá en cuenta los antecedentes de las empresas presentadas para determinar la idoneidad de la función a desempeñar y por ende su habitualidad.

- 2) ¿El servicio de asesoramiento y control tiene que ser individual por cada uno de los operarios de las contratadas por la Administración o se admite una auditoría por muestreo?

**Respuesta:** El servicio de control tiene que ser individual, estableciendo las irregularidades en cada caso detectado reflejado de manera escrita en el informe que se emitirá mensualmente, por tanto, no es posible una auditoría por muestreo dado que el control no puede ser parcial de dichas organizaciones, sino de forma total por sus integrantes.

- 3) ¿Por qué medios se realiza la capacitación? ¿se admite hacerla en forma escrita o telemática?

**Respuesta:** Teniendo en cuenta que la capacitación siempre se ha realizado de forma presencial con responsables de las subcontratadas y funcionarios correspondientes a la Intendencia, dada la emergencia sanitaria que nos encontramos actualmente, se podrá utilizar alguna herramienta virtual por donde se lleve a cabo la misma. A efectos de cualquier duda que pueda surgir, se deberá confeccionar un instructivo con las indicaciones en forma escrita.

- 4) ¿Cuántas personas quedan comprendidas aproximadamente en el plan de capacitación?

**Respuesta:** La capacitación deberá realizarse a funcionarios de la Intendencia que lleven a cabo la misma y Organizaciones. Se estima que sea un total de 40 personas, lo que no es posible saberlo de forma precisa, teniendo en cuenta que depende de la cantidad de personas que cada Organización decida que participen y que llevaran a cabo dicha tarea

- 5) El control de los recibos firmados a que refiere en el numeral 1.1 del art. 5 PCP: ¿hay que tener a la vista la firma autógrafa? o ¿basta que estén escaneados o copias?

**Respuesta:** Los mismos se subirán de forma virtual y escaneados por las organizaciones a la plataforma brindada por la Empresa.

- 6) En el control de la demás documentación a que refiere el numeral 1.1. del art. 5 PCP: ¿se debe tener a la vista los originales?

**Respuesta:** Tal como se menciona en la pregunta anterior, la documentación deberá ser escaneada y cargada a la plataforma brindada por la Consultora. En caso de cualquier duda que pudiera surgir, se podrán solicitar los originales.

- 7) ¿Cuánto tiempo tiene que estar disponible en la aplicación web la información remitida por la Cooperativas, Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles contratadas? ¿se admite que transcurrido un tiempo sea bajada a un hardware?

**Respuesta:** La información debe estar disponible en la plataforma web durante la duración del contrato entre la Intendencia y la Empresa Consultora, posteriormente en caso de finalización se podrá optar por algún medio donde quede resguardada electrónicamente la misma.

- 8) Cuando en el art. 7 literal c, segundo inciso, se refiere que en caso que la empresa tenga la necesidad de cambiar a algún técnico: ¿a quién se refiere? ¿el personal del oferente tiene que tener una tecnicatura?

**Respuesta:** Se refiere a los casos que la Empresa sustituya o tenga que cambiar por algún motivo interno a alguno de los funcionarios que intervenga en la contratación con la Intendencia, debiéndose informar el cambio en el equipo de trabajo. El personal comprendido por la empresa deberá tener los conocimientos necesarios, siendo idóneo para desempeñar dicha función y hacer efectivo los controles realizados.

- 9) ¿El personal de la empresa oferente puede estar conformado por administrativos que no sean técnicos ni profesionales?

**Respuesta:** Teniendo en cuenta el art 7-a, donde se establecen los antecedentes del oferente, donde se controlará que el equipo de trabajo brindado por la Empresa deberá tener los conocimientos necesarios para llevar a cabo los controles con total efectividad.

- 10) ¿En la oferta hay que detallar la cantidad de personal que cuenta la empresa para ejecutar el objeto de la licitación?

**Respuesta:** Exacto, se deberá detallar el personal que llevará a cabo la presente contratación, teniendo en cuenta el punto 7-a, se deberá establecer los antecedentes del oferente, pudiendo detallar la idoneidad del personal asignado a dicha función para cumplir con el objeto de la presente licitación.

- 11) Los informes “entregables mensuales” a la Administración: ¿se pueden enviar en forma electrónica?

**Respuesta:** Los informes entregables mensuales se pueden enviar en forma electrónica vía email a el personal que lleve a cabo dicha función por parte de la Intendencia, lo que a su vez podrá quedar registrado en la plataforma brindada por la Consultora.

**12)** En la forma de presentación de la oferta (art. 8 PCP), existe un cuadro donde se detalla “ítem”, “cantidad” y “objeto”: ¿a qué se refiere cada uno de esos conceptos en la oferta?

**Respuesta:** En este caso es un ítem único, por lo que podrán indicar lo antes mencionado o poner 1. En cantidad sería 1000, lo cual es el límite de la cantidad de personas a controlar en la presente contratación. Con respecto al objeto es el de la contratación que en este caso será, el control de documentación legal que comprende informes mensuales y capacitación.

Canelones, 15 de Abril de 2021.

**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
INTENDENCIA DE CANELONES**